

## **Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente**

Pluriculturality, multiculturalism and interculturalism, knowledge for teaching

María del Mar Bernabé Villodre (Universidad de Valencia)

Fecha recepción: 10/05/2012  
Fecha aceptación: 04/06/2012

### **RESUMEN**

El conocimiento de la terminología derivada del fenómeno migratorio es de gran importancia para el docente de todas las etapas educativas, debido a que las aulas españolas cuentan con hijos de inmigrantes que tienen derecho a ser atendidos en igualdad de condiciones. Toda intervención educativa en situaciones de Pluriculturalidad debe partir de un conocimiento por parte del docente de lo que implican conceptos como Interculturalidad o Multiculturalidad; así, resulta imprescindible que el educador conozca esos términos relacionados con la Pluriculturalidad como base teórica de su propuesta educativa que espere desarrollar en el aula. El conocimiento de conceptos como cultura, Pluriculturalidad, Multiculturalidad e Interculturalidad, contribuirá a garantizar o asegurar en mayor medida un correcto tratamiento de las situaciones sociales que inciden en la vida educativa, por un lado; y, por otro lado, el conocimiento de las diversas propuestas educativas actuales ayudará a desarrollar las más convenientes de acuerdo con la situación concreta, y a conocer los diversos enfoques educativos ante las consecuencias derivadas del fenómeno migratorio. A modo de conclusión se ha incluido una revisión de la terminología citada que aparece en la legislación educativa de la Comunidad Valenciana, y cómo sus diferentes interpretaciones orientan la actividad docente y, en algunos casos, la dificulta, mostrándose así la importancia formativa en torno a esta temática citada.

### **PALABRAS CLAVE.**

Interculturalidad, Multiculturalidad, Pluriculturalidad, Educación Intercultural.

### **ABSTRACT**

Knowledge of terminology derived from the migration is of great importance for teachers of all educational levels, because the Spanish classrooms have children of immigrants who are entitled to be treated on equal terms. Any educational intervention Pluriculturality situations should be based on an understanding by teachers of the implications of concepts like interculturality or multiculturalism; well, it is essential that educators know these terms related to the theoretical basics Pluriculturality his educational proposal to allow developing in the classroom. Knowledge of concepts such a culture, pluriculturality, multiculturalism and interculturalism, or help to ensure greater security of a correct treatment of the social situations that affect the educational life on the one hand; and on the other hand, knowledge of the various current educational projects will help develop the most suitable according to the situation, and learn about the various educational approaches to the consequences of migration. In conclusion we have included a review of the above terminology that appears in the educational legislation of Valencia, and how their different interpretations guide the teaching and, in some cases, difficult, thus showing the importance of training around this issue cited.

### **KEYWORDS.**

Interculturalism, Multiculturalism, Pluriculturality, Intercultural Education.

## 1. INTRODUCCIÓN

Para que la sociedad española avance en la dirección del respeto entre culturas, deben fomentarse procesos interculturales que permitan encuentros y, principalmente, momentos de intercambio entre las diversas culturas presentes en el país, ya sean inmigrantes o autóctonas. El acercamiento a esa terminología derivada del fenómeno migratorio es de vital importancia para atender en igualdad de condiciones a ese alumnado culturalmente diverso; y ese tratamiento no podrá desarrollarse si se desconocen las propuestas educativas derivadas de conceptos como Multiculturalidad e Interculturalidad. La consecución de esa igualdad educativa debería ser el objetivo prioritario de toda acción educativa, junto con la garantía del respeto y del aprecio de la diferencia, por supuesto.

El conocimiento de los términos comentados con anterioridad contribuirá a asegurar un correcto tratamiento de las situaciones sociales actuales que inciden en la vida educativa, por parte del docente. Además, el conocimiento de las propuestas educativas características asociadas a cada uno de esos conceptos ayudará a desarrollar las más convenientes de acuerdo con la situación social y educativa concretas, y a conocer los diversos enfoques educativos ante las consecuencias derivadas del fenómeno migratorio. Todos los conceptos explicados en epígrafes posteriores contribuyen a la formulación de objetivos y metodologías adecuados para el alumnado en contextos educativos pluriculturales.

Esos conceptos son: Pluriculturalidad, Multiculturalidad e Interculturalidad, a los que se ha añadido el concepto de Cultura, porque es necesario explicar brevemente cuáles son las interpretaciones que se han dado a éste y que determinan el desarrollo de los tres conceptos principales relacionados con la diversidad cultural. Debe señalarse que surgen una serie de problemas en torno a la interpretación de cada uno de ellos, referentes a la interpretación de los prefijos y el uso que se hace de ellos dependiendo del país, cuestiones que complican la elección de la

propuesta metodológica más conveniente para el alumnado culturalmente diverso.

## 2. DESCRIPCIÓN TEÓRICA

### 2.1. Cultura: diferentes interpretaciones de un único concepto

Concretar este término se convierte en un imprescindible punto de partida para llegar a comprender los planteamientos educativos centrados en la diversidad cultural y, de acuerdo con García (2004), para conocer las implicaciones que esa diversidad cultural tendrá en la organización de la vida social de un país.

En la Antigüedad Clásica este término hacía referencia al cultivo de la tierra que, posteriormente, derivaría en el cultivo de las facultades del ser humano. Así, un “hombre cultivado” era un hombre civilizado y, por extensión, encerraba el conjunto de representaciones propias de la sociedad de procedencia de éste, que era totalmente diferente (supuestamente) a la de un ser humano miembro de otra civilización.

Su interpretación moderna surge con los ilustrados alemanes referida a la superioridad europea frente a las colonias orientales fundadas por ellos. Ya en las postrimerías del siglo XIX, gracias a la importancia de la sociología y la antropología, la cultura será interpretada como el resultado del transcurso histórico de la sociedad, que incluía conocimientos, creencias y manifestaciones artísticas.

El siglo XX trajo consigo la comprensión de la cultura como una trama que ayudaba a interpretar la realidad y a orientar las acciones vitales (Geertz, 1990). Tylor (1929) realizó una definición de la cultura como un todo complejo de conocimiento, creencias, arte, moral, derecho, costumbres y otros hábitos y capacidades adquiridos por el ser humano como miembro social. La cultura fue entendida por Geertz (1990) como una serie de mecanismos de control que gobernaban y determinaban la conducta del ser humano que vivía en ella. Ya en las últimas décadas del siglo, Malinowski (1972) consideró que la organización social no podía comprenderse verdaderamente si no era como una parte de la cultura.

Iniciado el siglo XXI, García (2004) define la cultura como aquello que garantiza la integración de las diferentes esferas de la vida económica, social y religiosa del hombre. Entonces, así entendida, la cultura determinaría en última instancia el grupo social de pertenencia y no sólo la forma de interpretar la realidad: se hablaría de una identidad social o cultural que englobaría el patrimonio individual y colectivo de un grupo concreto.

En definitiva, la cultura es un conjunto de elementos simbólicos, económicos, materiales, que marcan las actuaciones sociales y familiares del individuo; sin olvidar que se ve influida por el desarrollo histórico y por la educación recibida a lo largo de la vida: a través de ella el ser humano toma conciencia de sí mismo y se reconoce como algo en constante construcción.

## 2.2. El concepto de Pluriculturalidad

El prefijo “pluri-“ hace referencia a “muchos”, es decir, con él se puede hacer referencia a muchas culturas, a una pluralidad de culturas. Desde el punto de vista sociológico, el término pluralidad designa la presencia de diversas tendencias ideológicas y grupos sociales coordinados en una unidad estatal. Así pues, la Pluriculturalidad puede ser entendida como la presencia simultánea de dos o más culturas en un territorio y su posible interrelación.

El pluralismo cultural debe defenderse como categoría de toda sociedad democrática, como existencia de muchas culturas en un mismo territorio, defendiéndose el reconocimiento del otro y la igualdad.

En España, las leyes educativas (hasta 2004) no definían de forma explícita la diversidad cultural, solamente unían a los niños con necesidades educativas especiales (discapacidades psíquicas, físicas y sensoriales) con los hijos de inmigrantes. Aunque la LOCE ya mencionaría la inclusión de éstos y el tratamiento de sus necesidades de forma separada.

La última década del siglo XX se vio marcada por una legislación educativa que defendía el uso de aulas específicas para atender las necesidades educativas especiales derivadas

de los procesos migratorios. Esta situación supuso el aumento de la problemática relacionada con el grado de implicación social de éstos en los centros educativos y en ambientes externos del centro. Actualmente, se pretende evitar dicha situación con un currículo inclusivo, abierto, flexible, integrador y dirigido a esa diversidad. En definitiva, la legislación educativa española ha tratado de adaptarse a la situación social tan variable en las últimas décadas, de modo que con los diversos currículos y actuaciones compensatorias se ha pretendido garantizar la igualdad de oportunidades.

La Pluriculturalidad queda definida como un fenómeno que puede tener lugar en cualquier sociedad, fruto de los fenómenos migratorios, y que trae consigo la pluralidad de culturas frente a la idea monocultural potenciada por el control económico de los EE.UU.

## 2.3. Multiculturalidad o coexistencia que no convivencia

“Multi-“ hace referencia a una cierta cantidad de elementos y debido a esta interpretación se producen confusiones con el término anterior. Sin embargo, la Multiculturalidad se puede definir como la presencia en un territorio de diferentes culturas que se limitan a coexistir pero no a convivir. En este caso no tienen porqué darse situaciones de intercambio, es un concepto estático que lleva a una situación de segregación y de negación de la convivencia y la transformación social debido a la adopción de posturas paternalistas hacia las minorías culturales presentes.

El origen del término Multiculturalismo se sitúa en Canadá con su *Act for the Preservation and Enhancement of Multiculturalism in Canada* (1988), en la que se pretendía establecer una política respetuosa con las culturas inmigrantes presentes en el territorio. Aquí la Multiculturalidad es entendida como la existencia de diferentes grupos culturales en un mismo territorio, que se muestran respeto pero no promueven situaciones de intercambio.

En resumen, una situación multicultural supone la existencia de muchas culturas unidas en lo espacial pero no en lo social. De modo

que no supone un enriquecimiento cultural o personal porque no implica contacto social entre culturas, situación que sí se produce con la Interculturalidad que se comenta seguidamente.

#### **2.4. La Interculturalidad: una meta necesaria**

Si se atiende al prefijo, este término quedaría definido como “entre culturas”. Conocer en profundidad este concepto es necesario para garantizar el entendimiento “entre” las diferentes culturas que habitan un mismo territorio, así como permitirá orientar las diferentes propuestas educativas hacia una construcción cultural conjunta que refleje la gran diversidad presente en una sociedad.

La Interculturalidad no es un concepto cerrado ni excluyente ya que existen múltiples interpretaciones del mismo: promueve la comunicación entre diferentes culturas, el encuentro cultural para contrastar y aprender mutuamente, la toma de conciencia de la diferencia para resolver conflictos... Se puede observar cómo hace referencia a un reconocimiento y aceptación de la diferencia, lo que llevará al establecimiento de relaciones culturales y, finalmente, a una integración de culturas. Las sociedades democráticas no pueden alcanzar su pleno desarrollo hasta que fomenten el encuentro y la comprensión entre las diversas culturas del territorio.

Este concepto de Interculturalidad aboga por la defensa de la diversidad, del respeto y del diálogo cultural; sin embargo, ese reconocimiento y esa integración de la diferencia no resuelven los problemas que surgen debido a ella. La Interculturalidad implica reconocimiento y comprensión ante la existencia de otras culturas, además de respeto, comunicación e interacción. Una sociedad será intercultural cuando sus miembros interactúen y se enriquezcan con esa interacción.

La Educación Intercultural pretende favorecer el diálogo entre las diferentes culturas que comparten un territorio; de manera que, la Interculturalidad podría designar la comunicación entre sus miembros. Queda clarificada la importancia fundamental del diálogo como base de lo intercultural, pero

la posibilidad de conseguirlo pasa por el dominio del lenguaje como principal instrumento comunicativo. Para garantizar dicha comunicación intercultural se hace imprescindible el conocimiento de la tradición del otro; y, en este punto, aparece la escuela como principal garante de la Interculturalidad porque impulsa el respeto hacia la pluralidad cultural y estimula las relaciones entre culturas.

Como síntesis, la Interculturalidad puede considerarse el estado ideal de convivencia de toda sociedad pluricultural (Ridao, 2007), caracterizada por relaciones interpersonales basadas en el conocimiento y el reconocimiento.

#### **2.5. Propuestas metodológicas multiculturales e interculturales**

La educación para todos (Jiménez, 2005) se ha convertido en el paradigma educativo de finales del siglo pasado y de este nuevo siglo XXI. La realidad actual muestra que se está viviendo un momento en el cual la educación obligatoria debe responder a nuevas situaciones, los docentes deben conocer los “nuevos” términos relacionados con éstas para poder enfrentarse a esas situaciones, y además, los familiares deben respaldar sus actuaciones educativas para lograr cierta unidad de criterios.

De acuerdo con el CIDE (2005) la Educación Intercultural está concebida como una educación para el conjunto de los escolares, hecho que implica la inclusión de sus características en las programaciones curriculares. Pese a todos los intentos de garantizar esta inclusión, la legislación vigente muestra una postura más próxima a la Educación Multicultural que a la Educación Intercultural. Con todo, y más allá de la polémica sobre una consideración u otra, la atención al alumnado inmigrante queda enmarcada en el Plan de Atención a la Diversidad o en los Programas de Compensación Educativa: en la Comunidad Valenciana, por ejemplo, se realiza desde el propio Proyecto Curricular y se completa con un Plan Global de Atención a la Interculturalidad. ¿Cómo no va a resultar necesaria la aclaración de estos conceptos si

aparecen constantemente en la legislación vigente?

Las propuestas educativas multiculturales y las propuestas educativas interculturales que puedan desarrollarse a nivel educativo deben partir siempre de la realidad de la adaptación al sistema educativo español por parte del alumnado inmigrante, que puede estructurarse en 4 fases (VV.AA., 2004): una primera de llegada (sensación de entusiasmo y euforia ante el cambio y las oportunidades futuras), una segunda (choque cultural y ansiedad que provoca), una tercera fase (recuperación y optimismo ante posibles logros sociales y educativos), y una cuarta (adaptación a la sociedad de acogida y valoración positiva de los nuevos elementos adquiridos).

La Educación Multicultural promueve propuestas bastante acordes con la realidad contenida en la legislación vigente tanto en la Comunidad Valenciana como en el Estado. La Educación Intercultural, sin embargo, al caracterizarse por incluir en el currículo conocimientos útiles para todo el alumnado independientemente de su cultura de pertenencia, promueve cambios en la política educativa que se concretan en estrategias y reformas legislativas adecuadas para garantizar la igualdad de oportunidades.

Los denominados modelos educativos multiculturales tratan de garantizar la coexistencia pacífica, mediante la inclusión curricular de elementos que suelen caer en lo folclórico. Mientras que los modelos educativos interculturales insisten en el reconocimiento de las marcas culturales que pueden encontrarse en la propia cultura, al tiempo que se viven esas culturas vecinas como propias.

Las propuestas educativas interculturales aportan elementos como la interacción y la interrelación entre los diversos grupos; mientras que las propuestas educativas multiculturales son más un proceso de reflexión sobre la propia conciencia cultural sin interacción. Básicamente, la Educación Intercultural a través de sus modelos educativos pretende incluir una serie de elementos que eliminen las carencias que muestra una situación multicultural.

Todos los modelos educativos citados intentan dar respuesta a situaciones educativas caracterizadas por la Pluriculturalidad. En primer lugar, la Educación Multicultural nacida a finales de los años '60 se caracteriza por reivindicar los derechos de los grupos culturales que se sienten discriminados o marginados socialmente. Entre sus objetivos destacan la modificación de modelos educativos etnocéntricos y la eliminación de barreras como la posición económica y la discriminación; aunque, principalmente, se pretenden eliminar las actitudes racistas y garantizar las mismas oportunidades educativas.

Sin embargo, estas propuestas educativas propician actuaciones que suponen la adopción de prácticas propias de los grupos mayoritarios por parte de los minoritarios con la intención de conseguir esa igualdad de oportunidades. Aunque, este tipo de prácticas multiculturales deberían caracterizarse por: asegurar un currículo diverso, promover el conocimiento de la diversidad, evitar la exclusión de la identidad cultural minoritaria, y promover la participación activa de todo el alumnado.

Actualmente se está viviendo cierta premura por garantizar a toda costa la integración de todos los componentes de la sociedad pluricultural española. Pero, ¿acaso todos los colectivos desean esa integración? No debe olvidarse que la integración debería dejarse en manos de la elección voluntaria de cada persona como expresión de un derecho humano fundamental. La Educación Multicultural no garantiza los mecanismos para lograr esa interrelación cultural, sino únicamente para garantizar la máxima igualdad de oportunidades. En el siguiente cuadro se presentan los diferentes modelos educativos que parten de las propuestas de la Educación Multicultural:

EDUCACIÓN MULTICULTURAL	
ENFOQUES	
<b>1. Afirmación cultural hegemónica del país</b>	<b>2. Reconocimiento de la pluralidad cultural de acogida</b>
<b>Modelo asimilacionista:</b> - Coexistencia sin integración. - Diversidad cultural comprendida como amenaza a la integración y cohesión social. - Pérdida de la cultura más débil. - Minorías deben liberarse de su cultura para no retrasarse académicamente.	<b>Modelo de currículum multicultural:</b> - Inclusión de elementos culturales de las minorías en currículo educativo. - Programas biculturales y bilingües.
<b>Modelo segregacionista:</b> - Segregación de minorías o grupos raciales. Separación de culturas en escuelas específicas.	<b>Modelo de orientación multicultural:</b> - Desarrolla autoconcienciación cultural para fortalecerla. - Preserva cultura minoritaria en la nueva sociedad.
<b>Modelo compensatorio:</b> - Minoría cultural tiene escasísimo nivel educativo y necesita ayuda para mejorar. - Minoría rechaza su cultura para defenderse en su nueva sociedad.	<b>Modelo de pluralismo cultural:</b> - Respeto y reconocimiento cultural. - Promueve identificación y pertenencia étnica. - Atiende a los estilos de aprendizaje y contenidos culturales específicos. - Promueve el enriquecimiento del contacto y la sensibilidad ante la sociedad pluricultural.
	<b>Modelo de competencias multiculturales:</b> - Habilidades y actitudes para poder participar activamente en culturas mayoritaria y minoritaria.
OTROS MODELOS	
<b>Modelo bicultural:</b> - Dota alumnado de competencias para un manejo en cultura propia y de acogida.	<b>Modelo de transformación:</b> - Educación como proceso encaminado a un desarrollo de conciencia estudiantil de las minorías y sus familias. - Garantiza que minorías y familias puedan enfrentarse a la sociedad de acogida.

Cuadro 1: elaborado a partir de información citada en Muñoz (2001).

En resumen, podría decirse que la Educación Multicultural y sus diferentes propuestas educativas insisten en la diferencia, permitirán respetar la identidad del otro pero no la creación de sociedades nuevas conjuntas.

En cuanto a la Educación Intercultural propone la integración cultural de las poblaciones que habitan un mismo territorio en un proceso que no anula las referencias culturales, y que implica la participación e interacción de todos los miembros de la sociedad para garantizar la igualdad de derechos y libertades.

Sus modelos de intervención educativa deben considerarse imprescindibles para lograr la inclusión de todos los componentes de

una sociedad. Principalmente, intenta enseñar estrategias, habilidades y valores de las diferentes culturas para que el educando pueda comprender la realidad que le envuelve y formar parte de ella como miembro de pleno derecho. Sin embargo, ¿qué se entiende por intercultural en el ámbito educativo? Aguado (2005) afirma que las propuestas educativas interculturales suponen intercambio y enriquecimiento mutuo, cooperación entre el alumnado, e implican una escuela activa, abierta y transformadora.

Educación en la Interculturalidad supone construir culturas alternativas y entender la propia cultura a partir de la del otro; entonces, lo intercultural a nivel educativo intentará crear procesos de aceptación y valoración de la diferencia mediante prácticas educativas globales, inclusivas, cooperativas... Incluye

en su currículo los conocimientos que son útiles a todos, sin importar la cultura de pertenencia, para evitar la afirmación hegemónica de la cultura del país de acogida. Trata de desarrollar las condiciones sociales que permitan el tratamiento de la diversidad de una manera democrática para garantizar una convivencia equilibrada. Así, de acuerdo con estas características hemos elaborado el siguiente cuadro que resume las principales características de cada modelo educativo derivado de la propuesta educativa intercultural:

La positiva aplicación de la Educación Intercultural implica la existencia de los siguientes elementos: un currículo adecuado a las necesidades de los discentes hijos de inmigrantes y a la formación del personal docente de acuerdo con los objetivos que deben conseguir.

En definitiva, toda propuesta educativa intercultural se caracterizará por la interacción, el intercambio como promotor del reconocimiento y la aceptación de la alteridad. Su afianzamiento será posible si los diferentes agentes implicados avanzan en el

EDUCACIÓN INTERCULTURAL		
ENFOQUES		
1. Integración cultural	2. Reconocimiento de la Pluriculturalidad	3. Simetría cultural
<b>Modelo de relaciones humanas:</b> - Reducción de actitudes racistas. - Respeto y aceptación de diversos grupos culturales presentes en la sociedad.	<b>Modelo de currículum multicultural:</b> - Modifica currículum educativo para mejorar éxito escolar de minorías.	<b>Modelo de educación antirracista:</b> - Eliminación del racismo. - Evita desigualdades y desventajas sociales.
<b>Modelo de educación no racista:</b> - Reducción de actitudes racistas. - Respeto y aceptación de diversos grupos culturales presentes en la sociedad.	<b>Modelo de orientación multicultural:</b> - Desarrollo del autoconcepto cultural.	<b>Modelo holístico:</b> - Implicación de toda la escuela en la labor educativa. - Rechaza el predominio cultural. - Promueve la igualdad de oportunidades sociales, económicas y educativas.
	<b>Modelo de pluralismo cultural:</b> - Promoción de identificaciones y pertenencias étnicas. - Respeta estilos de aprendizaje de cada grupo minoritario.	<b>Modelo de educación intercultural:</b> - Marco de aprendizaje apoyado en el respeto y valoración del pluralismo cultural. - Favorece la interacción cultural. - Combate prejuicios. - Coordina valores educativos a nivel formal e informal.
	<b>Modelo de competencias multiculturales:</b> - Desarrollo de competencias culturales diversas en diferentes sistemas de normas.	
OTROS MODELOS		
<b>Modelo tecnológico:</b> - Compensación déficit minorías. - Potencia características culturales de la mayoría.	<b>Modelo hermenéutico:</b> - Educación Intercultural como mejor medio de autoconocimiento. - Estimula la cooperación cultural.	<b>Modelo crítico:</b> - Reconocimiento de la igualdad en la diversidad. - Trata de conseguir una sociedad democrática plural y solidaria.

Cuadro 2: elaborado a partir de información citada en Muñoz (2001) y García y Escarbajal (2009).

conocimiento recíproco, en el desarrollo compartido y en la apreciación del papel transformador del encuentro cultural, siem-

pre gracias al centro educativo como articulador de cada propuesta educativa y como punto de encuentro obligatorio de los educandos y sus familias.

### 3. CONCLUSIONES

La legislación educativa incluye medidas de atención a la diversidad para alumnos con unos perfiles determinados: alumnos con necesidades educativas especiales, alumnos con altas capacidades y alumnos de incorporación tardía al sistema educativo. En este último grupo se incluiría a los hijos de inmigrantes. Debe señalarse que los hijos de inmigrantes que cursan estudios obligatorios deben dividirse en subgrupos que precisan diferentes medidas de atención: aquellos niños que fueron escolarizados desde sus inicios en España, aquellos que se incorporan de forma tardía y no comparten lengua materna, aquellos que fueron escolarizados desde sus inicios pero no comparten la misma lengua materna que la española y aquellos que se incorporan de forma tardía pero sí comparten lengua materna. De acuerdo con estas subdivisiones deberían presenciarse grandes diferencias educativas. Gran parte de los cambios promovidos en la legislación, a nivel conceptual, surgieron como consecuencia de la defensa y revalorización del patrimonio cultural propio de cada comunidad; sin embargo, debido a la llegada de inmigrantes con sus familias se promovió el conocimiento de otras culturas del resto del mundo. Ese conocimiento cultural debe partir del principio de que la cultura comprende estructuras de comportamiento, categorías sociales y económicas, y símbolos compartidos por una sociedad; y, de acuerdo con ello, los elementos comentados en el aula deben ceñirse a esas cuestiones y no terminar cayendo en el folclorismo.

En la Comunidad Valenciana la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana establece en su preámbulo ideas de convivencia e integración del inmigrante que parecen relacionadas con una intención intercultural. Pero, se muestra una intención más multicultural que intercultural en el

resto del documento, ya que se intenta conseguir la plena incorporación del inmigrante al desarrollo cultural valenciano, pero no se mencionan el intercambio ni el aprendizaje entre culturas... Aunque sí se hace referencia a la creación de espacios interculturales para favorecer la convivencia y la integración intercultural.

¿Qué puede añadirse a esta propuesta multicultural? Principalmente, se intentan paliar y eliminar el racismo y la xenofobia, pero cuando se habla de Educación Intercultural no queda reflejada en la legislación puesto que no se concretan objetivos interculturales, ni se cuenta con contenidos actitudinales interculturales. Todos los elementos de esta Ley están más acordes con los principios de la Educación Multicultural ya citados; de manera que estaríamos ante un uso incorrecto de la terminología, de ahí la importancia de precisar los conceptos citados en anteriores epígrafes.

Todo el colectivo conocido como hijos de inmigrantes que se encuentra escolarizado en centros de educación obligatoria, no presenta las mismas necesidades educativas. Los educandos de habla hispana que han cursado estudios desde su infancia en España no precisan medidas de atención específicas para suplir posibles hándicaps en cuestión educativa; mientras que aquellos niños de habla hispana que son de reciente llegada precisarán atención educativa puntual para ponerse al mismo nivel. En cuanto a los hijos de inmigrantes que no tienen el castellano como lengua materna pero han sido escolarizados desde sus inicios en centros educativos españoles, no precisan medidas de atención educativa especiales porque van aprendiendo al mismo tiempo que el resto del alumnado; no sucederá así con los discentes de incorporación tardía que no hablan castellano. Pero, este tipo de distinciones no aparecen recogidas en ninguna referencia legislativa de la Comunidad Valenciana, sobreentendiéndose que todos son incluidos en el mismo "compartimento" de medidas.

Comencemos por el currículo de Educación Infantil regulado por los Decreto 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se



establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana, y el Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establece el currículo del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. En el primero no se realiza ninguna mención a objetivos propios de la Educación Intercultural que se citaron anteriormente, de modo que se observa una línea multicultural más que intercultural.

Además, si se atiende a la denominación de “alumnado con necesidades educativas especiales” se observa que no se incluye al alumnado de incorporación tardía dentro de la sección de atención a la diversidad; por supuesto, este tipo de alumnado se está formando con el resto de niños autóctonos que también están aprendiendo a comunicarse en su lengua materna y podría imaginarse que debido a ello no se les menciona como discentes necesitados de medidas de atención especiales.

En el área de Lenguaje de este primer ciclo sí se menciona un objetivo que puede considerarse intercultural a todos los efectos y que menciona el conocimiento y la experimentación de formas culturales heredadas que ayudan a construir la propia identidad gracias al continuo cambio y evolución de esta sociedad plural. Sin embargo, después ese objetivo se corresponderá con contenidos centrados en los textos/narraciones folclóricas y música tradicional, que suponen volver a caer en la superficial Multiculturalidad.

Para el segundo ciclo de la misma etapa, el Decreto 38/2008 establece como objetivo el conocimiento de la realidad cultural que les envuelve y el descubrimiento y respeto de otras próximas (minorías presentes). De nuevo se habla de respeto y descubrimiento pero no de intercambio, interrelación, diálogo... Si se quiere contar con una adecuada aplicación de la Educación Intercultural deberían reformularse adecuadamente los elementos propios del currículo educativo, así como emplearse adecuadamente la terminología.

Se menciona la participación e integración en las manifestaciones culturales de su entorno, pero no en cuanto al resto de mani-

festaciones que puedan darse por la presencia de inmigrantes en él. ¿Quiere esto decir que, entonces, no se deberá integrar en ellas en la medida de lo posible? Siempre surgen las referencias a contenidos folclóricos y tradicionales, pero nunca a contenidos actitudinales que contribuyan a conseguir la preciada Interculturalidad. El objetivo principal sería que todos los discentes puedan integrarse en esta sociedad, aunque se respetará su diversidad propia. De nuevo, intenciones multiculturales.

Ya en la Educación Primaria, el Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana establece que los contenidos educativos de la etapa no se pueden considerar completos únicamente si hacen referencia a su entorno cultural inmediato, siendo necesario que se inserten en el contexto europeo y universal. Por supuesto el conocimiento de la cultura del otro es importante, aunque deben incluirse contenidos actitudinales y procedimentales acordes para que pueda hablarse de una Educación Intercultural (Bernabé, 2011).

Por último, el Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana se queda en una postura educativa multicultural. Es decir, se menciona la importancia de la inclusión de contenidos conceptuales que aproximen al conocimiento y respeto “del otro”, pero los objetivos, actitudes, criterios y directrices metodológicas no responden a la consecución de dichas intenciones interculturales.

Este Decreto muestra la importancia en la adquisición de las competencias básicas, entre las que destaca la competencia social y ciudadana que será la que les permita participar de una sociedad pluricultural y en igualdad de condiciones. Sin embargo, se debe reflexionar sobre si el simple aprendizaje de unos elementos culturales diferentes a los propios implica el respeto de la diferencia.

En resumen, el conocimiento “del otro” desde el conocimiento de sus diferencias

enfocado desde el “nosotros somos...” y “por el contrario, ellos son...” nos permite conocer. Pero, es un hecho que ese tipo de conocimiento no lleva a la convivencia sino a una coexistencia “aparentemente” no racista ni xenófoba. Básicamente, las relaciones humanas tendrán éxito si los participantes en ese diálogo social se entienden, y para entenderse hay que intercambiar y re-construir la propia identidad junto con “el otro”.

Pero para conseguir desarrollar cualquier propuesta educativa que tenga en cuenta este tipo de cuestiones, el docente debe conocer la terminología y las propuestas educativas derivadas del fenómeno migratorio, de ahí la importancia de insistir en nuevas revisiones terminológicas que partan de la legislación vigente.

#### 4. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguado, M. T. (2005). Educación intercultural. La ilusión necesaria. En Jiménez, C. (Coord.). *Pedagogía diferencial. Diversidad y equidad*. (151-172). Madrid: Pearson-Prentice Hall.
- Bernabé, M. (2011). *La Educación Intercultural en el aula de Música. Unidades didácticas interculturales para Educación Primaria*. Saarbrücken: Editorial Académica Española.
- Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE) (2005). *La atención al alumnado inmigrante en el sistema educativo en España*. Madrid: Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa.
- Decreto 111/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunitat Valenciana. (DOGV 24/7/2007).
- Decreto 112/2007, de 20 de julio, del Consell, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunitat Valenciana. (DOGV 24/7/2007).
- Decreto 37/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establecen los contenidos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. (DOGV 3/4/2008).
- Decreto 38/2008, de 28 de marzo, del Consell, por el que se establecen los contenidos educativos del segundo ciclo de la Educación Infantil en la Comunitat Valenciana. (DOGV 3/4/2008).
- García, A. (2004). *La construcción sociocultural del racismo. Análisis y perspectivas*. Madrid: Dykinson.
- García, A. y Escarbajal de Haro, A. (Dir.) (2009). *Pluralismo sociocultural, educación e interculturalidad*. Badajoz: Abecedario.
- Geertz, C. (1990). *La interpretación de las culturas*. Barcelona: Gedisa.
- Government of Canada (1985): *Act for the preservation and Enhancement and Multiculturalism in Canada*. Canada: Departament Of Justice.
- Jiménez, C. (Coord.) (2005). *Pedagogía diferencial. Diversidad y equidad*. Madrid: Pearson-Prentice Hall.
- Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de integración de las personas inmigrantes en la Comunitat Valenciana. (BOE 10/1/2009).
- Muñoz, A. (2001). *Enfoques y modelos de educación multicultural e intercultural*. Madrid: Universidad Complutense de Madrid.
- Ridao, S. (2007). Inmigración y Educación. A propósito de su representación discursiva. En Lario, M. (Coord.). *Medios de comunicación e inmigración*. (215-236). Murcia: CAM-Obra Social.
- Tylor, E. B. (1929). *Primitive Culture*. Londres: John Murray.